

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 030 042 2018 00082 01

Revisada la sentencia de segunda instancia proferida por este estrado judicial, se advierte que debido a un error mecanográfico se indicó que dicha decisión data del 1° de febrero de 2021, cuando en realidad esta fue proferida en la anualidad que avanza.

En virtud de lo anterior y haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 286 del C. G. P., se precisa que la decisión de instancia que resuelve el recurso de alzada formulado por el demandante en la demanda principal y demandado en reconvención se profirió el primero (1°) de febrero **de dos mil veintidós (2022)** y no como quedó allí indicado.

En todo lo demás, permanece incólume esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81e593c351b53731253090ad07f8826277534fb1bf925161352668fd67fc9ca**

Documento generado en 07/03/2022 04:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>